



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Dos de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N°. 2019-00417-00

Se adosa al expediente la solicitud allegada el 01 de octubre de 2020, por medio del cual impulsa el trámite de la de terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora, allegada el 19 de noviembre de 2019, sin trámite alguno, toda vez que el memorial del 19 de noviembre fue resuelto mediante auto del 02 de marzo de 2020, en el cual se dispuso requerir a la abogada a efectos de que aclare solicitud, sin que a la fecha se tenga conocimiento del cumplimiento al requerimiento.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de marzo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00417-00

Elaborada por secretaría la liquidación de costas precedente, por ajustarse a los parámetros legales establecidos en los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, el Juzgado la APRUEBA en la suma de \$1.522.700.

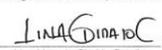
De otro lado, se incorpora al expediente el anterior escrito allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante, mediante el cual se solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, solicitud que no es procedente toda vez que de la literalidad del título valor aportado como base de recaudo se pactó y se diligenció por la totalidad de la obligación adeudada, es decir, \$18.349.102, sin señalar en dicho título que dicha suma de dinero sería pagada por cuotas mensuales, y sin estar esto especificado en la carta de instrucciones del referido pagaré (folio 5).

Por lo anterior, se requiere a la parte actora, a fin de que aclare la solicitud de terminación si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

u43

| | |
|---|-----------------------------------|
| CERTIFICO | |
| Que este auto fue notificado por ESTADOS N° | 037 |
| Fijado hoy | 03 MAR 2020 a las 8:00 A.M. en la |
| Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant. | |
|  | |
| Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria | |

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 091
fijado hoy 03 DE JUNIO DE 2021

YA